



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 19 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON

Habiéndose ausentado del pueblo de Las Grañeras sin ninguna autorización ni permiso doña Marina García Merino, maestra de la escuela incompleta del mismo, é ignorándose su residencia, se la cita por el presente para que en el término de ocho días, contados desde el día de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se presente en la Secretaría de esta Corporación á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan del expediente que se le instruye sobre abandono de destino, previniéndola que de no verificarlo, se la tendrá por apartada del derecho á ser oída.

Leon 10 de Febrero de 1891.

El Gobernador Presidente,
Manuel Baamonde.

Renigno Meyero,
Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Domingo Allende, vecino de León, apoderado de D. Tomás Allende, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 19 del mes de Enero, á las doce menos cuarto de

su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de antimonio llamada *Rabauzal*, sita en término de Buron, Ayuntamiento de Buron, paraje llamado collado de las vallejas y las hazas, y linda N. con dicho collado y las vallejas, S. con camino de encima, E. con camino de cullia y al O. con el joyo de la rudiella, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el límite superior del joyo de la rudiella, lindante con las hazas, desde él se medirán 400 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 400 metros al S. la 2.ª, de ésta 400 metros al O. la 3.ª, y de ésta con 400 metros al N. se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Enero de 1891.

Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Domingo Allende, vecino de León, apoderado de D. Tomás Allende, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de

provincia, en el día 19 del mes de Enero, á las doce menos cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias de la mina de antimonio llamada *Cullia*, sita en término de Buron, Ayuntamiento de Buron, paraje llamado la horca, y linda N. con el registro Rabauzal, S. y O. con camino real y al E. los prados de cullia, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 9 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el más alto de la horca, desde él se medirán en direccion N. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta al E. 300 metros y la 2.ª, desde ésta 300 metros al S. la 3.ª, y de ésta

con 300 metros al N. se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Enero de 1891.

Manuel Baamonde.

Habiendo renunciado los registros de las minas que tenían denunciadas y que á continuación se detallan, D. Urbano de las Cuevas, apoderado del Sr. Marqués de Hoyos, D. Lorenzo García Valle y D. Federico Nieto, he acordado declarar libres, francos y registrables los terrenos de los mismos.

NOMBRES	Vecindad	Nombre de la mina	Término	Ayuntamiento
Lorenzo García Valle.	Robles...	Esperanza...	Orzonaga.	Matalana
Urbano de las Cuevas.	Leon....	Isabel.....	Arienza....	Vegarizenza
Federico Nieto.....	Idem.....	Abundancia.	Colle.....	Boñar

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de todos y efectos de la ley.
Leon 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador. **Manuel Baamonde.**

Por no haber constituido el depósito correspondiente á los registros denunciados dentro del término de diez días, prevenido por la ley, he declarado fenecido y sin curso los expedientes que se detallan á continuación:

Núm. del registro	Nombres y apellidos	Vecindad	Nombre de las minas	Término	Ayuntamiento
35	José Quiñones...	Cármenes.	Edison....	Morgovejo	Valderrueda
49	Juan Ridmod....	Leon.....	Brillante...	Quintana..	Cistierna
50	El mismo.....	Idem.....	El Fenix....	Idem.....	Idem.....
56	Lorenzo Fernandez	Idem.....	Manuela...	Robledo...	Prado
57	El mismo.....	Idem.....	Asuncion...	Prado.....	Idem.....
58	El mismo.....	Idem.....	Margarita..	Morgovejo	Valderrueda

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.
Leon 16 de Febrero de 1891.—El Gobernador. **Manuel Baamonde.**

Montes.

No habiéndose recibido en este Gobierno á pesar del mucho tiempo trascurrido las actas de subastas públicas de los metros cúbicos de maderas, correspondientes á los Ayuntamientos que se detallan á continuación, cuyo servicio les fué señalado en mi circular de 5 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 70, de 10 del propio mes, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los mismos que si en el improrrogable plazo de ocho días no remiten dichos documentos en la forma que se les tiene ordena-

do, les impondré la multa de 50 pesetas á cada uno, con la cual quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan.

- Garrafe
- Cabrillanes
- Murias de Paredes
- Castrillo de Cabrera
- Encinado
- Benuza
- Toreno
- Cistierna
- Renedo
- Castromudarra
- La Vega de Almanza
- Villamartin de D. Sancho

Valdelgueros
Paradaeeca
Vega de Espinareda
Leon 16 de Febrero de 1891.

El Gobernador,
Manuel Esamonde.

Circular.

Siendo varios los Alcaldes de los Ayuntamientos cabezas de partido judicial que no remiten á este Gobierno en los días que está prevenido los estados mensuales de precios medios de los artículos de consumos correspondientes á cada uno, he acordado señalar para el mejor cumplimiento de este servicio el día úl-

timo de cada mes precisamente para la remision en lo sucesivo de los estados referidos, debiendo ajustarse para su formacion á los publicaciones periódicamente por esta Seccion de Fomento en el BOLETIN oficial de la provincia. En la inteligencia que de no llenar esta servicio en la forma y plazo prefijado, les impondré la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio tambien de tomar contra ellos las demás medidas necesarias al efecto.

Leon 16 de Febrero de 1891.

El Gobernador,
Manuel Esamonde.

SECCION DE FOMENTO.

Estado del precio medid que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Enero último

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.				CALDOS. Litro.				CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.														
	Trigo.		Cebada.		Cespe.		Maiz.		Garbanos.		Arroz.		Leche.		Vino.		Aguardiente.		Yaca.		Carnero.		Tortine.		De trigo.		De cebada.			
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.		
Astorga.....	20	»	15	50	15	»	»	»	»	46	»	64	1	20	»	46	»	»	»	90	»	90	1	65	»	5	»	4	»	
La Buñeza.....	19	50	14	»	14	50	»	»	»	49	»	»	»	»	28	»	»	»	77	1	10	»	65	1	75	»	4	»	4	
La Vecilla.....	20	42	14	78	14	78	»	»	»	60	»	60	1	18	»	50	1	»	1	»	80	2	»	»	5	»	5	»	5	
Leon.....	16	40	18	06	13	51	»	»	»	70	»	60	1	30	»	50	1	»	1	20	1	10	2	»	»	4	»	4	»	
Murias de Paredes.....	22	»	16	»	17	»	»	»	»	80	»	75	1	20	»	50	1	»	»	80	»	80	1	50	»	5	»	4	»	
Pouferrada.....	17	40	12	30	13	51	»	»	»	48	»	75	1	13	»	20	»	»	1	»	1	»	2	»	7	»	7	»	7	
Riaño.....	17	75	11	13	11	13	»	»	»	60	»	75	1	20	»	40	»	»	»	1	»	1	»	2	»	5	»	4	»	
Sahagun.....	17	95	14	40	14	40	»	»	»	75	»	65	1	40	»	18	»	»	»	95	1	1	»	2	»	5	»	4	»	
Valencia de D. Juan.....	17	19	12	37	14	44	»	»	»	50	»	»	1	25	»	25	»	»	»	80	1	»	2	»	5	»	5	»	5	
Villafranca del Bierzo.....	21	02	10	81	12	61	»	»	»	50	»	54	1	25	»	30	1	»	1	09	1	09	2	»	8	»	8	»	8	
TOTAL.....	190	23	134	35	140	88	»	»	»	5	88	5	18	11	11	3	57	7	87	10	09	8	34	18	90	»	53	»	49	
Precio medio general.....	19	02	13	43	14	09	»	»	»	59	»	65	1	23	»	38	»	»	»	87	1	01	»	92	1	89	»	05	»	05

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cs.	
TRIGO.....	Máximo.....	22	Murias de Paredes
	Mínimo.....	16	Leon
CEBADA.....	Máximo.....	16	Murias de Paredes
	Mínimo.....	10	Villafranca del Bierzo

Leon 10 de Febrero de 1891.—El Oficial encargado, JUAN A. PARRA.—V.º B.º—El Gobernador, Esamonde.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.ª	Rabanal.....	Agente ejecutivo.	1.100	»
	Santa Colomba.....			
	Brazuelo.....			
	Otero.....			
	Magaz.....			
5.ª	Llanas.....	Recaudador.....	2.600	2 50
	Truchas.....			

PARTIDO DE LEON.

1.ª	Leon.....	Agente ejecutivo.	2.100	»
	Arnuña.....			
2.ª	Villaquilambra.....	Recaudador.....	5.500	2
	San Andrés del Rabanedo.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Rioseco de Tapia.....			
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Recaudador.....	3.400	1 45
	Carrocera.....			
4.ª	Onzonilla.....	Agente ejecutivo.	1.300	»
	Vega de Infanzones.....			
	Villatriel.....			
5.ª	Gradefes.....	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla Mayor.....			
	Mansilla de las Mulas.....			
6.ª	Chozas.....	Recaudador.....	6.000	2
	Valverde del Camino.....			
	Santovenia de la Valdovincina.....			
7.ª	Villadangos.....	Recaudador.....	6.100	1 15
	Villnsabariego.....			
8.ª	Valdefresno.....	Agente ejecutivo.	600	»
	Garrafe.....			
9.ª	Suriegos.....	Recaudador.....	5.800	2
	Cuadros.....			

PARTIDO DE SAHAGUN.

Villamizar			
Villamartin de D. Sancho	Recaudador	8.700	1 90
2. Villaselán			
Saholices del Rio	Agente ejecutivo	900	»
Villazanzo			
3. Grajal de Campos	Recaudador	4.700	1 70
Joaquín			
Sahagun	Recaudador	10.900	1 70
Escobar de Campos	Agente ejecutivo	1.100	»
4. Galleguillos			
Gordaliza del Pino			
Vallecillo			
El Burgo			
5. Santa Cristina	Recaudador	5.000	1 70
Villamoratel	Agente ejecutivo	500	»
Almanza			
Cavalejas			
6. Castromudarra	Recaudador	4.400	2 »
Villaverde de Arcoyos	Agente ejecutivo	400	»
La Vega de Almanza			
Cebanico			
7. Valdepolo			
Cubillas de Rueda	Agente ejecutivo	800	»

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares			
Bembibre			
Folgoso de la Rivera			
Igüeña			
Cabañas-raras			
Cubillos			
Lago de Carucedo			
Priaranza del Bierzo			
Borrones			
Ponferrada			
San Esteban de Valdeusa			
Unia. Banuza	Agente ejecutivo	4.400	»
Puente de Domingo Florez			
Castriño de Cabrera			
Congosto			
Castropodame			
Encinado			
Fresnedo			
Los Barrios de Salas			
Molinaseca			
Noceda			
Páramo del Sil			
Toreno			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Villacé			
2. Villamañan	Recaudador	7.600	1 65
Villademor			
Toral de los Guzmanes			
Algadefe			
Villamandos	Recaudador	7.600	1 75
3. Villaquejada			
Cimanes de la Vega			
Villafar			
Campuzas			
Villahornato			
Castrofuerte			
5. Gordoncillo	Recaudador	7.500	2 »
Puentes de Carbajal			
Villabraz			
Valdemora			
Castillalé			
Matanza			
6. Izagre	Recaudador	8.000	2 »
Valverde Enrique			
Matadeon			
Cabreros del Rio			
8. Valencia de D. Juan	Recaudador	8.900	1 65
Pajares de los Oteros	Agente ejecutivo	900	»
Campo de Villavidel			

PARTIDO DE LA VECILLA.

Cármenos			
Vegacervera			
Santa Colomba de Curueño			
Vadepiñago			
La Vecilla			
Valdelugueros	Recaudador	20.300	1 95
Valdeteja	Agente ejecutivo	2.000	»
La Ercina			
Boñar			
Vegaquemada			
Rodiezmo			
Matallana			
Pola de Gordon			
La Robla			

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Castrocalbon			
2. Castrocontrigo	Agente ejecutivo	400	»
(San Esteban de Négales)			
Laguna de Negrillos			
Pobladora de Pelayo Garcia			
Bercianos del Páramo			
7. San Pedro de Bercianos	Recaudador	8.500	2 50
Urdiales			
Laguna Dalga			
Zotes del Páramo			

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Vilafranca			
Paradaseca			
1. Fabero	Recaudador	8.600	2 »
Vega de Espinareda	Agente ejecutivo	2.900	»
Sancedo			
Arganza			
2. Camponaraya			
Cababelos	Agente ejecutivo	2.900	»
Carracedelo			
Candín			
3. Peranzanes	Recaudador	3.700	3 »
Valle de Fiuolledo	Agente ejecutivo	2.900	»
Borlanga			
Balboa			
4. Barjas			
Trabadelo	Recaudador	4.600	2 75
Vega de Valcarce	Agente ejecutivo	2.900	»
Corullon			
5. Oncia	Recaudador	5.400	2 25
Portela de Aguiar	Agente ejecutivo	2.900	»
Viladecanes			

Las personas que deseen obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideraron necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales pueden conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1888. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 16 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio y Pinzon.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los pagares de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al próximo mes de Marzo y se les advierte que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incurso con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

NOMBRES.	Vecindades.	Procedencia.	Plazos.	Vencimientos.	Pais. Cel.
Jacinto Pedrosa	S. Feliz de Valderia	Clero	20 9	1 Mo. 91	60 50
Antonio Ibañez Quintal	Grajal de Campos	»	» 12	» »	127 75
José Fernz. Rodriguez	Barrios de Salas	»	» »	» »	13 10
Lucas Fernandez	S. Esteban de Poral	»	» »	» »	28 50
Pedro Santos Campillo	Grajal de Campos	»	» »	» »	51 50
Manuel Sacristan	Ponferrada	»	» »	» »	37 50
Gregorio Alonso	San Felismo	»	13 3	» »	70 25
Tomas Encinas	Grajal de Campos	»	» 6	» »	14 25
Alejandro Gonzalez	Idem	»	» »	» »	51 50
Manuel de Robles	Robledo de Torio	»	» 11	» »	31 25
Juan de Dios Carreras	Astorga	»	» 21	» »	428 75
Ramon Garcia Rodriguez	Idem	»	» »	» »	151 25
Abundio Diez	Leon	»	» 28	» »	40 »
Pedro Diez Quiñones	Vega de Gordon	»	» »	» »	26 25
Pedro Florez	La Flecha	»	» »	» »	14 10
Manuel Diez	Leon	»	18 5	» »	107 50
Pedro Perez	Ferral	»	» 0	» »	62 50
Prudencio Iglesias	Leon	»	17 12	» »	150 25
El mismo	Idem	»	» »	» »	100 25
Antonio Amor Perez	Palazuelo Orbigo	»	» 22	» »	49 50
Vicente Garcia	Lorenzana	»	» 31	» »	250 50
Justo Rodriguez	Leon	»	16 2	» »	315 75
Mateo Fierro	Saludas	»	» 11	» »	167 50
Esteban Ochoa	Astorga	»	» 7	» »	277 50
Gregorio Cantinero	Villada	»	» 13	» »	450 »
Juan Gordo	Lagartos	»	» 13	» »	60 »
Antonio del Riego	S. Feliz de Orbigo	»	» 5	» »	500 20
Ciriaco Centeno	Valderas	»	» 7	» »	210 »

Baltasar Cuervo...	Astorga.....	20 p. 100p.	» 10 » »	4 68
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» » »	18 72
Jorge Lopez.....	Mansilla las Mulas.	20 id.	» 11 » »	26 »
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» 11 » »	112 »
Valentin Casado.....	Leon.....	20 id.	49 » »	3 24
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» » »	12 96
Vicenta Martinez.....	Quizfil.* Congesto.	20 id.	» 27 » »	54 10
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» 27 » »	336 40
El mismo.....	Idem.....	20 id.	» » »	332 »
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» » »	1288 »
Salvador Vidal.....	Idem.....	20 id.	» » »	176 57
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» » »	708 26
Pedro Leon de Castro.	Madrid.....	20 id.	» 29 » »	600 »
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» 29 » »	2400 »
Rafael de la Puente.....	Leon.....	20 id.	» 29 » »	300 »
El mismo.....	Idem.....	80 id.	» 29 » »	1200 »

Leon 9 de Febrero de 1891.—El Administrador, Santiago Ilian.

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia de Leon.

Minas

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 21 de Agosto de 1889, en armonia con los articulos 11 al 14 de la instrucion de 12 de Mayo del año anterior, se hace saber: que hallándose vacantes los cargos de recaudadores de las zonas que á continuacion se expresan, el importe del canon por superficie, correspondiente á las minas que radican en dichas zonas, se pagará en esta Administracion al oficial de 4.ª clase D. Román Garcia Barros, nombrado al efecto recaudador interino.

Zona	Partido judicial	PUEBLOS que componen la zona
5.ª	Astorga...	Truchas
3.ª	Leon.....	Cimanes del Tejar
		Risco de Tapia
		Carracedo
		Cármenes
		Vegacervera
		Sta. Colomba Curueño
		Valdepiélagos
		La Vecilla
		Valdepiñeros
		Valdepiñes
Única	La Vecilla.	La Kzeina
		Boñar
		Vegacervera
		Holizano
		Matalana
		Pola de Gordon
		La Robla
		Villafraanca
		Pandanesca
		Enberro
1.ª	Villafraanca	Vegu de Espinareda
		Sancedo
		Arganza
2.ª	Idem.....	Campanaraya
		Cacabeles
		Carracedelo
3.ª	Idem.....	Candín
		Doranzanes
		Ville de Pinellado
4.ª	Idem.....	Berlanga
		Burboa
		Barjas
		Trabadelo
		Vega de Valcarlos
5.ª	Idem.....	Cavillon
		Concia
		Portela de Aguiar
		Villadecanes

Leon 16 de Febrero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de
Castrofuerte.

En los dias 27 y 28 del corriente, tendrá lugar en el local de costum-

bre, la recaudacion voluntaria del tercer trimestre de la contribucion territorial ó industrial de este Ayuntamiento y año económico actual.

En los diez primeros dias del próximo mes de Marzo, se admitirán sin recargo las cuotas de los contribuyentes que no verifiquen sus pagos en los dias señalados.

Castrofuerte y Febrero 10 de 1891.—Benito Castañeda.

Alcaldia constitucional de
Gusendos de los Oteros

En los dias 25 y 26 del corriente mes desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde tendrá lugar en las casas consistoriales la recaudacion de las contribuciones territorial ó industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico. Tambien se admitirán sin recargo alguno en los diez primeros dias del próximo mes de Marzo las cuotas de los contribuyentes que no las hubieron satisfecho en los dias antes señalados; pues pasados dichos dos periodos, incurrer los morosos en los recargos de instruccion.

Gusendos de los Oteros 13 de Febrero de 1891.— El Alcalde, Fernando Pastrea.

Alcaldia constitucional de
Cimanes de la Vega

En los dias 23 y 24 de los corrientes de nueve de la mañana á tres de la tarde tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones directas de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Cimanes de la Vega 14 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Fabriciano Rodriguez.

Alcaldia constitucional de
Villadangos

En los dias 23 y 24 del corriente mes desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde tendrá lugar la recaudacion de la contribucion territorial ó industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Villadangos 16 de Febrero de

1891.— El Alcalde, Gerónimo Fuentes.

Alcaldia constitucional de
Valdepiélagos.

En los dias 25 y 26 del corriente tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre de la contribucion territorial, subsidio y atrasos del corriente año económico, en la casa consistorial, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes por tal concepto.

Valdepiélagos y Febrero 15 de 1891.—El Alcalde, Baltasar Suarez.

Alcaldia constitucional de
Las Omañas.

El Ayuntamiento que esta Alcaldia tiene el honor de presidir en uso de la facultad que le dispensa el art. 72 de la vigente ley municipal tiene acordado enajenar un pedazo de terreno comun edificable al casco del pueblo de Mataluenga á la calle de Villarodrigo si bien es término de Santiago del Molinillo sitio que dicen la cuesta: linda O. dicha calle, N. casa de Francisco Gonzalez, P. cuesta y M. heredad de Angel Diaz, de estension superficial 1.150 metros.

La subasta tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento á las diez del domingo siguiente al dia en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial, en cuyo acto tambien se oirán las reclamaciones que se crean justas en contra de este acuerdo y no despues.

Las Omañas Febrero 10 de 1891.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldia constitucional de
Santiago Millas

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion de soldados de este Ayuntamiento celebrado el 8 del corriente, los mozos que á continuacion se expresan, los que segun manifestacion de sus padres ó representantes deben hallarse en los puntos del extranjero, que se designan, se les cita y emplaza, para que en el plazo, que la ley de reemplazos vigente señala, se presenten ante esta corporacion á ser tallados, filiados y demás obligaciones consiguientes á la clasificacion que les corresponda; pues de lo contrario se les formarán los oportunos expedientes de prófugo, con las responsabilidades que contra los mismos procedan; sin perjuicio de las que puedan alcanzar á sus padres ó representantes legales.

Santiago Millas y Febrero 12 de 1891.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco.

De los alistados en el corriente de 1891

1.—José Fuente Nistal, natural de Valdespino, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Manuela, se ausentó hace tres años de un colegio de la Coruña, sin saberse, segun dice el padre, á qué punto, si bien se susurra, se halla en la América del Sur.

2.—Toribio Perez Luengo, de Santiago Millas, hijo de Manuel y Tomasa, se embarcó hace unos tres años para Montevideo, en donde sigue actualmente, tiene 18 años tambien.

3.—Nicanor Ares Ares, de Valdespino, de otros 18 años, hijo de Mateo y Maria, de estatura regular sobre baja, pelo, ojos y cejas negros, nariz chata, barba regular, boca id., cara redonda y color bueno. Se Marchó hace unos dos meses desde Rivadeo en donde residia, ignorándose para que punto, sabiendo unicamente que se embarcó para Ultramar.

De la Revision de 1888.

4.—Pedro Fuente Fernandez, de Santiago Millas, de 21 años, hijo de Pedro y de Ana; se ausentó en Noviembre próximo pasado para la República del Uruguay, y se halla en Colonia del Sacramento.

D. Manuel Alonso Buron, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber: que la Corporacion que tengo el honor de presidir, ha comprendido en su alistamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del articulo 40 por ser naturales de este Ayuntamiento los mozos que á continuacion se expresan.

Número 5.—Genaro Balbuena Balbuena, hijo de José y de Gregoria, nació en el pueblo de Horcadas en 30 de Setiembre de 1872.

Número 11.—Sotero Moreno Alvarez, hijo de Mariano y Fabiana, nació en La Puerta en 22 de Abril de 1872.

Número 16.—Roman Presa Prieto, hijo de Nicolás y Eusebia nació en 28 de Febrero de 1872.

Cuyos mozos se han ausentado con sus padres, hace años, y no habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento, ni al acto de la clasificacion de soldados que tuvo lugar en el dia 8 del corriente, se les cita nuevamente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á ser tallados y exponer las excepciones que les interesen el dia 22 del próximo mes de Marzo, pasado el cual se formará el oportuno expediente de prófugos, parando el perjuicio consiguiente á los prófugos, sus padres y cómplices en su fuga.

Riaño 11 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Manuel Alonso Buron.—El Secretario, Juan M. Garcia.